

**RESOLUCIÓN N° GADMPS- SG- 2025- 011-R**

**DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO REALIZADA CON  
FECHA 12 DE ENERO DE 2025.**

Abg. María Patricia Orejuela Galeas, Secretaria General Del Concejo Municipal de Pablo Sexto, **certifica** que: el Concejo Municipal de Pablo Sexto en sesión EXTRAORDINARIA DE CONCEJO realizada el domingo 12 de enero de 2025 en la sala de Sesiones del GADMPS, trató como punto del Orden del día,

3.1 Conocimiento de los proyectos de interés social y resolución de autorización a la Sra. Alcaldesa, Yajaira Ramón Rodas para la firma de convenios con el MIES a desarrollarse en el ejercicio fiscal 2025:

- a) *Proyecto de Implementación de Servicios de Desarrollo Infantil Integral en la Modalidad Centros de Desarrollo Infantil – CDI.*
- b) *Proyecto de Cooperación para la Prestación de Servicios para las Personas con Discapacidad en la Modalidad de Atención en el Hogar y la Comunidad.*
- c) *Proyecto de Cooperación para la Prestación de Servicios para las Personas Adultas Mayores en la Modalidad de Atención Domiciliaria para Personas Adultas Mayores sin Discapacidad.*

**Considerando:**

Que, en el Art. 35 de la Constitución del Ecuador, en el capítulo tercero titulado "Derechos de las personas y grupos de atención prioritaria", establece que: " Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado."

Que, en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales; y de conformidad del artículo 253 ibídem, el Alcalde será su máxima autoridad administrativa, quien ejercerá exclusivamente la facultad ejecutiva que comprende en el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo su responsabilidad de acuerdo a los artículos 9, 59, y 60 literales a) b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autónoma y Descentralización;

Que, en Art. 54 del COOTAD, dentro de las funciones del gobierno autónomo descentralizado, en su literal b) manda, "*Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales*";

Que en Art. 57 del COOTAD como una de las atribuciones que tiene el Concejo, están:  
a) “El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la ejerce mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares y, t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa.

Que el Art. 60 del COOTAD, una de las atribuciones del Alcalde es: n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia;

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización refiere respecto de la aprobación de otros actos normativos que el órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el Art. 28 del Código Orgánico Administrativo, como principio de colaboración, en su párrafo primero reza: *Las administraciones trabajarán de manera coordinada, complementaria y prestándose mutuo auxilio. Acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos.*

El Concejo Municipal de Pablo Sexto, de conformidad al Art. 321 del COOTAD en concordancia al Art 34 y 36 de la Ordenanza que regula las actuaciones y remuneraciones del Concejo Municipal de Pablo Sexto,

**Resuelve:**

*“Autorizar a la Sra. Yajaira Ramón Rodas, Represente Legal del GADMPS, la suscripción convenios con el MIES, para el desarrollo de proyectos de interés social en el cantón Pablo Sexto, a ejecutarse en el Ejercicio Fiscal 2025:*

- a) *Proyecto de Implementación de Servicios de Desarrollo Infantil Integral en la Modalidad Centros de Desarrollo Infantil – CDI.*
- b) *Proyecto de Cooperación para la Prestación de Servicios para las Personas con Discapacidad en la Modalidad de Atención en el Hogar y la Comunidad.*
- c) *Proyecto de Cooperación para la Prestación de Servicios para las Personas Adultas Mayores en la Modalidad de Atención Domiciliaria para Personas Adultas Mayores sin Discapacidad.*

Pablo Sexto a, 12 de enero de 2025.

Certifica para los fines legales pertinentes en DOS (2) fojas útiles:

Abg. María Patricia Orejuela Galeas  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DEL GADMPS**

**Certifico:** Que el Órgano Legislativo del GADMPS, en la Sesión Extraordinaria N° 001-2024 de Concejo realizada el 12 de enero del 2025, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día pertinente:

Nombre de Miembros del Concejo	Votos de aprobación	Votos en contra	Votos blancos
Lic. Luz Marina Gualpa Morocho	X		
Sr. Fredy Miguel Redrovan Nieves	X		
Sr. Fancisco Sharup Sharupe Ankuash	X		
Lic. Carlos Edelmiro Tenecela Yuqui	X		
Sra. Yajaira Elizabeth Ramón Rodas	X		

**Doy fe.-**

Abg. María Patricia Orejuela Galeas  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DEL GADMPS**

